

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5846 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R26 de fecha 3 de juny de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 3 de juny de 2019, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2
Grupo: INEA 2016_2/R26; Id: 7102

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes terminó el día 31 de diciembre de 2016.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.



4. Con fecha de 29 de octubre de 2018 se publicó en la web <http://www.caib.es> una propuesta provisional de concesión de la ayuda solicitada.

5. Durante el plazo establecido en la propuesta provisional de concesión parcial los interesados señaladas en el anexo I no han presentado ninguna alegación.

6. Una vez evaluadas la solicitud de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, al beneficiario le corresponde una ayuda máxima detallada en el anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y/o actuaciones que no son elegibles para esta línea de ayudas descrita en el anexo II.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de concesión parcial

Por todo ello, vista la propuesta de Resolución de concesión, deviene Resolución de concesión parcial en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo I, que son un total de 6 expedientes y que comienza y termina en GUILLEM TONI MANRESA COMPANYY, que suma un importe total de 157.682,50 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones agrarias", deducidas las inversiones/actuaciones no elegibles especificadas en el anexo II .

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el anexo III.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 3 de junio de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol”



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2016_2). REMESA 26

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				Total	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			Instalaciones	Maquinaria	Bienes Inmuebles	Honorarios				CAIB (32.9%)	FEADER (53.0%)	AGE (Fega) (14.1%)		
GUILLEM TONI MANRESA COMPANYY	37335871V	INEA2016_2/082	0,00	0,00	14.373,33	0,00	14.373,33	39.0	5.605,60	1.844,24	2.970,97	790,39	12 meses	2019
SON FELIP S. R.M	J07820038	INEA2016_2/099	0,00	72.809,00	7.894,00	789,40	81.492,40	39.0	31.782,04	10.456,29	16.844,48	4.481,27	12 meses	2019
FINCA SES TALAIOLES, SL	B07755168	INEA2016_2/139	0,00	37.979,93	0,00	0,00	37.979,93	32.5	12.343,48	4.061,01	6.542,04	1.740,43	6 meses	2019
ANDREA REYES DELGADO	43191390N	INEA2016_2/154	0,00	42.400,00	0,00	0,00	42.400,00	60.0	25.440,00	8.369,76	13.483,20	3.587,04	6 meses	2019
ANTONIO GALMES BARCELO	37336564C	INEA2016_2/168	0,00	118.701,00	0,00	0,00	118.701,00	50.0	59.350,50	19.526,31	31.455,77	8.368,42	6 meses	2019
RAFAEL RIGO SOLER	41572110R	INEA2016_2/169	0,00	38.601,47	0,00	0,00	38.601,47	60.0	23.160,88	7.619,93	12.275,27	3.265,68	6 meses	2019
								TOTALES	157.682,50	51.877,54	83.571,73	22.233,23		



ANEXO II. DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIO (INEA 2016_2). REMESA 26

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe inversiones / actuaciones NO ELEGIBLES	Motivo
GUILLEM TONI MANRESA COMPANYY	37335871V	INEA2016_2/082	16.641,78€	Las inversiones solicitadas por regadio por mal estado cuantitativo (1819M1)
SON FELIP S. R.M	J07820038	INEA2016_2/099	14.439,80€	El asesoramiento para adquisición de maquinaria no es subvencionable. Y de los totales de asesoramiento de las plantaciones el máximo auxiliable es un 10 % del coste total de la plantación.
FINCA SES TALAIOLLES, SL	B07755168	INEA2016_2/139	17.927,07€	Por moderación de costes se estima que el valor del tractor es de 37.979,93€
ANDREA REYES DELGADO	43191390N	INEA2016_2/154	4.300,00€	Por moderación de costes se considera que el precio del atomizador Baby 400L es de 3.500€
ANTONIO GALMES BARCELO	37336564C	INEA2016_2/168	57.600,00€	Por moderación de costes se considera que el tractor tiene un valor de 118.701,00€
RAFAEL RIGO SOLER	41572110R	INEA2016_2/169	12.951,53€	Por moderación de costes se considera que la abonadora accord kverneland 2800kg 650 L que tiene un valor de 12.002,00€ Por moderación de costes se considera que la segadora NEUMATICA 6MTS KVERNELAND tiene un valor de 26.599,47€



ANEXO III: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la presente Resolución.
- Ejercer la actividad agraria en cualquier explotación y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
- Someterse los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario, a los que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).

Palma, 7 de junio de 2019

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

